



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División Admin. y Finanzas
Depto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización

3027 ✓

AUTORIZA RENOVACIÓN CONTRATO DE
ARRIENDO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES Y DOÑA CAROLINA
HERRERA BARRA. /

SANTIAGO, - 2 MAR 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 147,

VISTO: lo dispuesto en los D.L. N°s. 1.028/75 y 3.001/79; los D.S. N°s. 72/81, 1.312/99, la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por la Ley N° 20.238, y su Reglamento aprobado por Decreto 250/2004, modificado por Decreto 1.763/2008, todos del Ministerio de Hacienda; en la Ley de Presupuesto N° 20.407; en la Resolución 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, en los Decretos Supremos N° 32/08 y 57/08, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en las Resoluciones Exentas N°s. 216/08 y 226/09, ambas de la Subsecretaría de Transportes y el Memorándum PF AG N° 112, de fecha 28 de Enero de 2010, del Programa Nacional de Fiscalización.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 216, de fecha 27 de Febrero de 2008, de la Subsecretaría de Transportes, se aprobó el Contrato de Arriendo de Inmueble, para el Programa Nacional de Fiscalización, ubicado en José Pérez Cotapos N° 1.753 al 1.755, comuna de Conchalí, contrato suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y doña Carolina Margarita Herrera Barra, RUT: 10.771.795-1.

2. Que, dicho Contrato de Arriendo, a través de la Resolución Exenta N° 226, de fecha 02 de Marzo de 2009, fue renovado entre el 03 de Marzo del 2009 y el 02 de Marzo del 2010.

3. Que, de acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del punto Tercero, del mencionado Contrato de Arriendo de Inmueble, el contrato podrá ser renovado formalmente por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta, por carta certificada dirigida al domicilio de la otra, su voluntad de desahuciar el contrato, con al menos 30 días de anticipación al vencimiento del respectivo período; situación que no se produjo.

4. Que, es necesario para el Programa Nacional de Fiscalización mantener operativa la sede operacional implementada en la propiedad señalada en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, por un nuevo período comprendido entre el 03 de Marzo del 2010 y el 02 de Marzo del 2011.

5. Que, en la prestación del Servicio, correspondiente al período de Renovación, se deberá cancelar un canon mensual de 38 UF.- (treinta y ocho unidades de fomento), según lo señalado en el punto cuarto del Contrato de Arriendo respectivo.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la Renovación del Arriendo, por un nuevo período de 12 (doce) meses, desde el 03 de Marzo del 2010 al 02 de Marzo del 2011, del Contrato de Arrendamiento del Inmueble ubicado en José Pérez Cotapos N° 1.753 al 1.755,



comuna de Conchalí, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y doña Carolina Margarita Herrera Barra, RUT: 10.771.795-1, aprobado mediante Resolución Exenta N° 216, de fecha 27 de Febrero de 2008.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente Prorroga de Contrato; monto que asciende a 380 U.F. (trescientos ochenta unidades de fomento), I.V.A. incluido, durante el año 2010, al ítem 22-09-002, Programa 05, Fiscalización y Control, de la Secretaría y Administración General de Transportes, y para el año 2011, el monto ascendente a 76 UF.- (setenta y seis unidades de fomento), al ítem correspondiente del Presupuesto en curso, de la Secretaría y Administración General de Transportes, Fiscalización y Control.

3. **PÁGUESE** el cobro generado por el servicio de arriendo, una vez recibido conforme por la unidad solicitante.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RAÚL ERAZO TORRICELLI
Subsecretario de Transportes



MRB/PTS/RRR/RVD/MTL/shv
DISTRIBUCIÓN:
Dpto. Administración
Unidad Adquisición
Programa Nacional de Fiscalización
Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 7.926.720.-
ID Sigla	: 35747
Imputación	: 19.01.05.22.09.002.
Presupuesto	\$ 133.556.548.3
Acumulado	\$ 18.940.360.3
Disponibilidad	\$ 114.616.188.3
Responsable	: GCS.
Fecha	: 09.02.2010

